

R52 RECOMENDACIÓN SOBRE LA EDAD MÍNIMA (EMPRESAS FAMILIARES),
1937.

PREÁMBULO

Texto Vigente.

Recomendación sobre la edad mínima de admisión de los niños al trabajo industrial
en empresas familiares

RECOMENDACION:R052

Lugar:Ginebra

Sesion de la Conferencia:23

Fecha de adopción:22:06:1937

Sujeto: Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los
adolescentes

Vizualisar el documento en: Ingles Frances

Estatus: Otro instrumento

CONTENIDO.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional
del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 3 junio 1937 en su vigésima tercera
reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la revisión parcial del Convenio por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños a los trabajos industriales, cuestión que constituye el sexto punto del orden del día de la reunión;

Después de haber adoptado un convenio que constituye una revisión de dicho Convenio, y habiendo decidido completar el convenio con una recomendación, adopta, con fecha veintidós de junio de mil novecientos treinta y siete, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre la edad mínima (empresas familiares), 1937:

Considerando que el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937, aunque limita el alcance de la excepción relativa a las empresas familiares, contenida en el Convenio de 1919, todavía permite la exclusión de estas empresas de su campo de aplicación, excepto en el caso de aquellos empleos que por su naturaleza o por las condiciones en que se efectúen sean peligrosos para la vida, salud o moralidad de las personas que los desempeñen;

Considerando que es razonable esperar que en un futuro próximo pueda suprimirse totalmente esta excepción,

La Conferencia recomienda que los Miembros de la Organización deberían hacer todo lo posible por aplicar la legislación sobre la edad mínima de admisión a todas las empresas industriales, incluidas las empresas familiares.

Cross references

CONVENIOS:C005 Convenio sobre la edad mínima (industria), 1937

[ILO home](#)

[NORMES home](#)

[ILOLEX home](#)

[Búsqueda universal](#)

[NATLEX](#)

Para más información, diríjase a el departamento de Normas Internacionales del

Trabajo (NORMES) correo electrónico:

Copyright © 2006 Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Descargo de responsabilidad

webinfo@ilo.org